



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000330-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Fuentes Rodríguez, relativa a actualización de las ayudas al desplazamiento en la asistencia sanitaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 28, de 2 de octubre de 2015.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000076, PE/000079, PE/000081, PE/000118, PE/000188, PE/000192, PE/000193, PE/000235, PE/000241, PE/000268, PE/000269, PE/000270, PE/000276, PE/000293, PE/000294, PE/000295, PE/000296, PE/000297, PE/000298, PE/000299, PE/000300, PE/000301, PE/000302, PE/000303, PE/000304, PE/000305, PE/000306, PE/000307, PE/000308, PE/000309, PE/000310, PE/000311, PE/000312, PE/000313, PE/000326, PE/000330, PE/000344, PE/000363, PE/000364, PE/000365, PE/000366, PE/000367, PE/000368, PE/000369, PE/000370, PE/000371, PE/000372, PE/000379, PE/000620, PE/000621, PE/000664, PE/000666, PE/000681, PE/000703, PE/000704, PE/000705, PE/000711, PE/000712, PE/000879, PE/000886, PE/000887, PE/000888, PE/000889, PE/000890, PE/000891, PE/000901, PE/000946, PE/000947, PE/000950, PE/000951, PE/000952, PE/000953, PE/000954, PE/000955, PE/000956, PE/000957, PE/000958 y PE/000960, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0900330, formulada por D. Luis Fuentes Rodríguez Procurador del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la actualización de las ayudas al desplazamiento en la asistencia sanitaria.

En relación a las ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento para los usuarios de la sanidad de Castilla y León que se desplacen con fines asistenciales, hay que señalar que no se trata de prestaciones sanitarias regladas al no recogerse en el Real Decreto de 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Por tanto, la asunción de las mismas refleja el interés de la Sanidad de Castilla y León por facilitar la accesibilidad de los pacientes a la asistencia sanitaria.

Aunque el abono de estas ayudas no constituye una obligación legal y por ello no se contempla en todas las Comunidades Autónomas, Castilla y León lo regula mediante la ORDEN SAN/1622/2003, de 5 de noviembre, por la que se establecen las ayudas por los gastos con fines asistenciales originados al utilizar transporte no sanitario, así



como las ayudas por los gastos de manutención y alojamiento; y sus cuantías están establecidas en función de un importe fijo como un apoyo o colaboración en los gastos no sanitarios del paciente.

Estas ayudas constituyen una medida de carácter compensatorio que facilita la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León a los usuarios de Sacyl por lo que no cubren la totalidad del gasto realizado.

Valladolid, 11 de noviembre de 2015.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.